



RESOLUCIÓN N° 0962 DE 11 SEP. 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024, se vincularon los siguientes docentes: **LOMBANA MARTINEZ OSCAR IVAN**, identificado con documento No. 80213281, **RODRIGUEZ MORA MARCO AURELIO**, identificado con documento No. 3201796, **ROMERO CASTRO LUIS CARLOS** identificado con documento No. 80175804 y **GARCIA DE GARCIA GLORIA** identificada con documento No. 41405195, como Docentes Catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 05 de agosto y hasta el 22 de diciembre del 2024.

Que, mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU suscrito por los Directores y Decanos de los diferentes programas de la UPN y el Vicerrector Académico Víctor Eligio Espinoza Galán, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica de los profesores **LOMBANA MARTINEZ OSCAR IVAN**, identificado con documento No. 80213281, **RODRIGUEZ MORA MARCO AURELIO**, identificado con documento No. 3201796, **ROMERO CASTRO LUIS CARLOS** identificado con documento No. 80175804 y **GARCIA DE GARCIA GLORIA** identificada con documento No. 41405195, adjuntando plan de trabajo firmado por los docentes, donde aceptan el aumento de su carga académica.

Que, el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en orden de solicitar la modificación de la carga académica de los precitados docentes, mediante solicitud No. CIARP-097-CAT-NOV-AUMENTO del 06 de septiembre del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024, en el sentido de aumentar la carga académica del siguiente Docente Catedrático, a partir del 12 de agosto y hasta el 22 de diciembre del 2024, quedando como se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO COSTOS	AUMENTO HORAS	HORAS CC	TOTAL HORAS
CIENCIAS SOCIALES	80213281	LOMBANA MARTINEZ OSCAR IVAN	TITULAR	70202	2	14	16

ARTÍCULO 2º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024, en el sentido de aumentar la carga académica de los siguientes Docentes Catedráticos, a partir del 16 de agosto y hasta el 22 de diciembre del 2024, quedando como se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO COSTOS	AUMENTO HORAS	HORAS CC	TOTAL HORAS
MATEMÁTICAS	80175804	ROMERO CASTRO LUIS CARLOS	ASISTENTE	80101	2	3	12
				80202		7	
	41405195	GARCIA DE GARCIA GLORIA	TITULAR	80202	4	10	16
				80704		2	



RESOLUCIÓN N° 0962 DE 11 SEP. 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024”

ARTÍCULO 3º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024, en el sentido de aumentar la carga académica del siguiente Docente Catedrático, a partir del 03 de septiembre y hasta el 22 de diciembre del 2024, quedando como se relaciona a continuación:

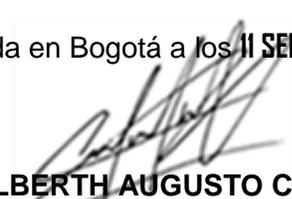
DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO COSTOS	AUMENTO HORAS	HORAS CC	TOTAL HORAS
LIC EDUCACIÓN FÍSICA	3201796	RODRIGUEZ MORA MARCO AURELIO	ASOCIADO	90202	1	12	16
				90402		3	

ARTÍCULO 4º. Las demás partes de la Resolución No. 0821 del 05 de agosto del 2024, no tendrán modificación.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 11 SEP. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC 
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE